

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019-2009

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, PARA 3 BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL UBICADAS EN LAS FACULTADES TECNOLOGICA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 / 2009

OBSERVACIONES DE HACER DE COLOMBIA

PRIMERA OBSERVACION

1. ES VALIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA LITERAL 4.4.1, LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS O INSTITUCIONALES QUE TENGAN ESPACIOS DESTINADOS A BIBLIOTECAS DE SER VALIDA CUAL SERA EL VALOR QUE SE TOMARÍA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

SEGUNDA OBSERVACION

2. CADA CERTIFICACIÓN DEBE TENER LA ACTIVIDAD DE MONTAJE DE OFICINA ABIERTA, O ENTRE LAS (3) CERTIFICACIONES A APORTAR, CUALQUIERA QUE TENGA LA ACTIVIDAD ES VALIDA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

TERCERA OBSERVACION

3. ITEM: 1.1
ITEM: 8.40
ITEM: 8.50
ITEM: 8.3
ITEM: 10.1
ITEM: 10.5

FACULTAD DE MEDIO MABIENTE;

- ITEM: 1.1
- ITEM: 1.2
- ITEM: 2.1
- ITEM: 8.3
- ITEM: 8.4

FACULTAD DE TECNOLOGIA:

ITEM: 1.1.
ITEM: 1.2
ITEM: 9.3
ITEM: 9.4
ITEM: 11.5

TODOS LOS ITEMS ANTERIORES APARECEN CON UNIDAD DE MEDIDA (GL), ES IMPORTANTE TATO PARA LA ENTIDAD, COMO LA EL OFERENTE TENER BIEN CUANTIFICADA ESTAS ACTIVIDADES.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia para los siguientes ítems: Facultad de Ingeniería ítems 1.1 y 10.1, Facultad de Medio Ambiente ítems 1.1, 1.2, y 2.1 y Facultad Tecnológica ítems 1.1, 1.2 y 11.5. Los demás ítems de la pregunta se responderán mediante adenda.

CUARTA OBSERVACION

EL TIPO DE CONTRATO ES DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO. COMO DICE EN EL LITERAL 10.2 DEL FOLIO (100), Y NO SE ENTIENDE PORQUE NO SE SOLICITA LA ACTIVIDAD GRUPOS Y ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIONES EN LA CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y adenda lo pertinente.

QUINTA OBSERVACION

EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LITERAL 2.1.10 DICE LITERAL 2.10.1 DURANTE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA"

- CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS EQUIPOS SOLICITADOS? LA PREGUNTA ES:

1. QUIEN EXPIDE LA CERTIFICAICON?

2. LOS QUE ASPIRAMOS A PARTICIPAR ES ESTE PROCESO, SOMOS COMPAÑIAS CONTRATISTA DE CONSTRUCCION Y/O FABRICANTES DE MUEBLES MODULARES *NO * COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y adenda lo pertinente.

SEXTA OBSERVACION

MANUAL DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS, MODULOS Y/O SUS COMPONENTES.
ESTOS MANUALES SE ENTREGAN AL FINAL, CUANDO SE ESTA RECEPCIONANDO LA OBRA NO CON LA OFERTA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y adenda lo pertinente.

OBSERVACIONES DE AUGUSTO CASTRO

PRIMERA OBSERVACION

CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIBLIOTECAS Y MONTAJE OFICINA ABIERTA. Validar también trabajos hechos en colegios, universidades, etc; no solo de las bibliotecas sino de construcción en general que muchas veces van incluidos los mismos trabajos de bibliotecas, laboratorios, etc.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

SEGUNDA OBSERVACION

EXPERIENCIA:"*últimos tres años" :Tener en cuenta que durante los últimos 15 años la educación superior se ha desarrollado en un 70%, por lo que se puede tener en cuenta esa valiosa experiencia, además el programa de la SED de reforzamiento y construcción, mejoramientos de colegios en infraestructura comenzó en el año 2004 o sea hace 6 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

OBSERVACIONES DE AMPLEX COLOMBIA

PRIMERA OBSERVACION

El Portal Único de Contratación es un sistema electrónico que permite la consulta de información sobre los procesos contractuales que gestionan, tanto las entidades del Estado sujetas al Régimen de Contratación establecido en el Estatuto General de Contratación, como las que voluntariamente coadyuvan a la difusión de la actividad contractual.

Conforme al Documento CONPES 3249, el Portal Único de Contratación permite hacer seguimiento a **TODAS** las etapas inherentes al proceso de contratación, desde la fase de formación del contrato y selección del proponente, hasta la ejecución total del mismo. Es decir, en dicho portal debe estar consignada **TODA** la información y documentos relacionados con el proceso de contratación, a fin de promover la transparencia, eficiencia y selección objetiva.

En el Portal Único de Contratación, en el proceso de la referencia, cabe resaltar que dicho proceso aparece en Estado: Borrador, y en los documentos del proceso aparece publicado únicamente el Proyecto de pliego de condiciones. No está publicado el pliego definitivo de condiciones.

Revisando el Proyecto de pliego de condiciones en donde se solicita realizar una visita técnica de carácter obligatorio, la cual debía surtirse el día de hoy a las 9:00 a.m., solicito tener en cuenta lo siguiente:

- a) El Proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación el día 20 de los corrientes.
- b) Desde ese entonces en el portal **NO** se han publicado los pliegos definitivos.

- c) Los pliegos de condiciones definitivos establecen las reglas definitivas valga la redundancia, y válidas entre las partes para el proceso contractual.
- d) Esta mañana a las 8 a.m. se revisó el proceso de contratación en la página web y todavía **NO** había sido publicado el pliego definitivo.
- e) **NO** se puede exigir a los proponentes una visita técnica obligatoria teniendo como referente el Proyecto de pliego de condiciones, que como su nombre lo indica es un proyecto y **NO** establece las reglas definitivas de la contratación.
- f) La visita debe estar expresa en los pliegos definitivos, los cuales según obligación legal deberían estar publicados en la página oficial de contratación del Estado.

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos que la Entidad publique los pliegos definitivos y establezca una nueva fecha para la visita obligatoria, teniendo en cuenta que NO se le puede exigir al proponente una visita con base en un proyecto de pliegos que no es determinante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite aclarar que tal y como lo contemplan los respectivos términos de referencia, la normatividad aplicable al proceso de manera preferente es los Acuerdos y Resoluciones internas que tengan relación con la contratación, dicha atribución está contemplada de manera taxativa por la ley 30 de 1992, el cual le otorga a la Universidad la autonomía financiera, administrativa y jurídica, para dictar sus propios estatutos, dentro de los cuales se encuentran las normas internas en contratación.

De lo anterior se hace saber que el Acuerdo 08 de 2003, en desarrollo y cumplimiento de los principios orientadores de la Contratación estableció el procedimiento a seguir en las Convocatorias públicas a través de la Resolución 014 de 2004, en la cual precisó en su artículo 25 la obligación de publicar los respectivos términos de referencia en la "página web de la Universidad". De lo anterior se colige que la Universidad dio cumplimiento a lo que lo obliga la ley, en respeto del principio de publicidad y transparencia.

Por lo anterior la Universidad no acepta su observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACIONES DE MUEBLES ROMERO

PRIMERA OBSERVACION

En el numeral 4.4.1 "CERTIFICACIONES CONTRACTUALES" solicitan que la "Experiencia Específica", aquellos contratos EJECUTADOS cuyo objeto haya consistido en: LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIBLIOTECAS Y MONTAJE OFICINA ABIERTA. Se calificarán tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados dentro de los últimos tres años al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de las tres anteriores certificaciones debe ser igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente para el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. Solicitamos que estas aumente a 5 esto con el fin de permitir un mayor rango dado que se podría sesgar la participación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

SEGUNDA OBSERVACION

En el numeral 4.4.3. "CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN" solicitan que la capacidad residual de contratación del contratista

en SMMLV, debe ser de 5000 SMMLV, pero en el último párrafo del numeral dice “Si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechazará de plano.” Es decir inferior a 2.476 SMMLV del presupuesto, solicitamos corregir esta inconsistencia y dejar o regirse por el último ya que es equivalente al presupuesto dado en los pliegos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y adenda lo pertinente.

OBSERVACIONES DE SOLINOFF

PRIMERA OBSERVACION

Favor definir para la Universidad que precios considera artificialmente bajo, o cual es limite de acuerdo con el estudio de mercado realizado para que el precio sea artificial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad analizara los precios que considere artificialmente bajos en la evaluación respectiva.

SEGUNDA OBSERVACION

En el numeral 4.4.1, se indica que se deben anexar certificaciones de la ejecución de contratos. Favor aclara si se permite certificaciones de ofertas mercantiles en los que se demuestre la ejecución de proyectos similares debidamente certificados por el Aceptante-Contratante, teniendo en cuenta que una vez aceptadas la oferta tiene los mismos efectos de los contratos, como consecuencia de la bilateralidad que se genera. a parte de lo anterior la experiencia que se adquiere en la ejecución de un negocio que se inicio con la formalidad de un contrato, es exactamente igual a la que se obtiene en desarrollo de una oferta mercantil, que es el aspecto sustancial y necesario para la selección del proponente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

TERCERA OBSERVACION

En el mismo numeral se señala que el objeto de los contratos a certificar deben contemplar la construcción y/o remodelación de bibliotecas y montaje de oficina abierta. Les sugiero respetuosamente que se amplíe las actividades y se incluya el suministro instalación o dotación de mobiliario para bibliotecas, ya que en la visita técnica se pudo observar que las bibliotecas están construidas y el grueso de la necesidad es suplir es la dotación de bienes muebles (incluyendo el cableado). Si se acepta la observación se aceptarían contratos con los siguientes objetos: construcción y/o remodelación y/o dotación y/o suministro para bibliotecas y/o montaje de oficina abierta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y adenda lo pertinente.

CUARTA OBSERVACION

Les pido contemplar la posibilidad de ampliar la fecha de ejecución de los contratos con los que se puede certificar la experiencia a máximo 10 años y el numero de

contratos a cinco, que en el pliego se estableció en tres años y a tres certificaciones, teniendo en cuenta que este periodo es demasiado corto, lo que sumado a la cuantía exigida puede limitar la concurrencia de varias empresas del sector. Además de lo anterior deben tener en cuenta que contratos de bibliotecas no se celebran normalmente en el sector, así que serían pocas las empresas que podrían completar la experiencia en las condiciones exigidas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

QUINTA OBSERVACION

En el pliego de condiciones se estableció la realización de una visita obligatoria. Con fundamento en que la nota del numeral 1.10 del documento precontractual le dio el carácter de habilitante a la visita, la Universidad debe obligar a los oferentes a presentarse en las mismas condiciones en la que se participó en la visita (con la misma razón social), ya que es costumbre que los que cumplieron el requisito, conformen uniones o consorcios con personas que no lo hicieron, trasladando su derecho de participar a los que no se ganaron el derecho y que no conocen las características del proyecto. Los requisitos habilitantes se radican en cabeza de la persona que la detenta, es una cualidad personalísima que no se puede compartir, como sucede por ejemplo con la experiencia o la capacidad de contratación. Por lo expuesto se debe verificar que se presenten propuestas en las mismas condiciones en las que se participó a fin de constatar que se cumplió con el requisito habilitante señalado en el pliego.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

SEXTA OBSERVACION

En la **NOTA 4** del numeral **4.4.1** del pliego (experiencia) se prohíbe que dentro de la certificación se incluya más de un contrato. Les pido estudiar la posibilidad de retirar esta limitación, al no ser razonable ya que como lo mencioné lo trascendental es que el proponente demuestre que tiene suficiente experiencia para ser adjudicatario del proceso. Si lo demuestra con un solo documento que certifique la ejecución de varios contratos, no se puede invalidar ni desvirtuar la experiencia por un aspecto meramente formal, y que en muchos casos es de exclusiva competencia del contratante que emite el documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y Se mantiene lo contemplado en los términos de referencia

SEPTIMA OBSERVACION

Favor precisar si de acuerdo con el numeral **6.3** del pliego se deben adjuntar a la propuesta los análisis unitarios de precios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se deben adjuntar

OCTAVA OBSERVACION

Respecto de las especificaciones técnicas de los ítemes 4 y 5 (Carpintería en madera y muebles) de encontramos que son demasiadas abiertas, dejando al libre albedrío de los oferentes el tipo de muebles a ofertar y entregar a la Universidad. Deben considerar que la única garantía de que lo propuesta se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad que la Universidad requiere es que se especifique detalladamente las condiciones que debe cumplir el mobiliario. De manera general para los ítemes mencionados hay que definir si deben incluir cajones, o puertas abatibles, entrepaños, niveladores y ajuntar la ficha técnica o la foto de los muebles ya que solamente se expresa que se toma según diseño, pero no se ajunta dentro del pliego. Lo solicitado es aplicable especialmente para los siguientes productos:

Ítem	Descripción	Requerimiento
5.1	Estantería biblioteca con 4 entrepaños carga frontal y estructura en acero de 180x32x90.	Publicar ficha técnica, definir dimensiones y características
5.3	Tapa frontal en aglomerado espesor 9mm con acabado en formica para estantería biblioteca de 180x32,5	Definir altura, tipo de estructura y material de las bases.
5.5	Puesto circulación 345x82cm superficies en aglomerado 30mm, enchapado en melamina y/o formica, con bordes en PVC termofundido, porta cpu a superficie, porta teclado, elementos estructurales. 2 pedestales metálicos 2 gavetas 1 archivo.	Definir altura, tipo de estructura y material de las bases.
5.7	Silla, estructura tubería de acero de 7/8" calibre 16 y uniones con soldadura con acabado negro sin brazos tapizada solo asiento.	Definir dimensiones del asiento y el espaldar, y el tipo de carcasa.
5.9	Mueble (DVD) en lamina cold rolled, soportado por niveladores, zocalo de proteccion de 10cm de alto, puertas abatibles en vidrio laminado, bandejas escalonadas de tres (3) para almacenamiento de cd's de formato de 14,5 x 14,5 cm, con capacidad de 255 cd's por bandeja.	Precisar dimensiones
5.10	Poltrona tapizada en microfibra con estructura	Definir las características técnicas y las dimensiones.

	fabricada en aglomerado de 30 mm y refuerzos en madera maciza.	
5,13	Exhibidor de periódico	Definir dimensiones y características del producto
5.14	Exhibidor de libros y revistas	Definir dimensiones y características del producto
5.16	Folderama	Definir alto, ancho, fondo, tipo de puertas, establecer si incluye cerradura.
11.4	Video Bean Proyector LCD, Factor de forma: Portátil, Luminosidad: 2500ANSI lumens, Resolución original: 1024 x 768, Ratio de dimensiones: 16:9, Formato de vídeo: HDTV	Establecer la cantidad
5.2	Puesto de computador (Sala de consulta) 120x60cm con superficie en aglomerado 30mm, enchapado en melamina y/o formica, con bordes en pvc termofundido, porta cpu a superficie, porta teclado, elementos estructurales y divisiones en vidrio laminado blanco altura 140cm.	Definir el tipo de bases material de las mismas y como está estructurada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para dar libertad al oferente, se mantiene lo contemplado en los términos de referencia teniendo en cuenta las especificaciones de producto terminado descritas en la página 68-69.